



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 417-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 - LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, que ejecuta el **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**; El Contrato N° 084-2022-MPC; El Contrato N° 099-2022-MPC; El Asiento N° 11 del Residente del 12/09/2022; El asiento N° 75 de fecha 28 de octubre de 2022, de la residencia; La Carta N° 016-2022-PCR/RC, de fecha 31 de octubre de 2022, del Sr. José Ramiro Ispilco Terán, Representante Común del **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**; La Carta N° 005-2022-EJRB/SUP, de fecha 03 de noviembre de 2022, del ING. ELIZABETH JUSTINA RUIZ BRIONES, Supervisor de la obra; El Informe N° 0971-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 08 de noviembre de 2022, del Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El INFORME LEGAL N° 75-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 14 de noviembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1359-2022-MPC-GI, de fecha 15 de Noviembre del presente año, de la Gerente de Infraestructura; El Expediente N° 2022074627; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**, suscribieron el Contrato N° 084-2022-MPC, con fecha 18 de agosto de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 - LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de Inversión de S/. 887,069.96 (ochocientos ochenta y siete mil sesenta nueve con 96/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 01 de setiembre de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 02 de setiembre de 2022;

Que, asimismo la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"ING. ELIZABETH JUSTINA RUIZ BRIONES"**, suscribieron el Contrato N° 099-2022-MPC, con fecha 05 de octubre de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 - LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de S/. 51,615.00 (cincuenta y un mil seiscientos quince con 00/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto de Tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (liquidación);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 417-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Noviembre del 2022.

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 11 del Residente del 12/09/2022**, quien señala entre otros que: "Se verifica mayores metrados en la partida de Demolición de veredas de 0.10m, construcción de pavimento de concreto simple, construcción de veredas de concreto, eliminación de material excedente con maquinaria, D=6KM, en las calles Jr. Amador Leca, Psje. La Justicia, Psje. El Galeno, Psje. El Onice y Psje. Nazario Chávez, por lo que solicitamos su autorización para ejecutar dichos metrados y estos sean reconocidos conforme a ley, sugiriendo a usted haga de conocimiento a la entidad"; en el **ASIENTO N° 16** de fecha 15/09/2022 del Residente en el expresa: se tiene la necesidad de la ejecución de partidas y se pide la autorización para la ejecución de mayores metrados... , en el **ASIENTO N° 18** de fecha 16/09/2022 de la Inspección en el expresa: ... Ejecutar los mayores metrados por estar dentro de la ruta crítica de las partidad de demolición... asimismo en el **asiento N° 75 de fecha 28 de octubre de 2022, la residencia** anota que: "Se amplía los frentes de trabajo, pero se viene ejecutando los mayores metrados advertidos en asiento de obra N° 11 y N° 16 del residente de obra aprobados en asiento de obra N° 18 del inspector de obra, que se viene ejecutando desde el 17/09/2022 según asiento de obra N° 19 del residente de obra conforme al avance de la obra. Esto genera el retraso en lo programado, se solicitará una ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados";

Que, mediante Carta N° 016-2022-CCR/RC, de fecha 31 de octubre de 2022, el Sr. José Ramiro Ispilco Terán, Representante Común del **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**, alcanza al Supervisor de la Obra la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, concluyendo en: *"La solicitud de Ampliación de plazo parcial de obra N° 03, es por la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados en contratos a precios unitarios indicados en el artículo N° 197°. Causal de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sustentado mediante la documentación que se adjunta. El inicio de la causal esta descrito en el asiento N° 11 del cuaderno de obra. El Termino de la causal no está definido dado que se vienen ejecutando de acuerdo al avance de la obra. El hecho invocado afecta la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente. Los mayores son contabilizados conjuntamente con la supervisión conforme al avance de la obra. Por lo antes expuesto, se recomienda que se apruebe la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 por dieciséis días (16) días calendarios por la Causal N° 03";*

Que, por su parte mediante Carta N° 005-2022-EJRB/SUP, de fecha 03 de noviembre de 2022, el ING. ELIZABETH JUSTINA RUIZ BRIONES, Supervisor de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 003-2022/MPC/SO-AMTSS, emitido por el Ing. Ana María Tesoro Silva Silva – Supervisor de obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 03 concluyendo en: *"Por lo anteriormente descrito esta supervisión se permite recomendar: Conceder la ampliación de Plazo N° 03 a la empresa Contratista Consorcio Constructores Rubén, por 10 días calendarios, cuya causal invocada es: la solicitud de ampliación de plazo parcial de obra N° 03 se tipifica en la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados en contratos a precios unitarios indicados en el Artículo N° 197°, Causales de ampliación de plazo. El inicio de la causal esta descrito en el asiento N° 11 del cuaderno de obra y el termino aún no definido dado que se viene ejecutando de acuerdo al avance de la obra. El hecho invocado afecta la Ruta Crítica, el inicio de la causal fue descrito en asiento de cuaderno de obra, los mayores metrados fueron aprobados por el inspector de la obra, la causal aún no termina dado que estas partidas se vienen ejecutando en función al avanece de obra. Los días correspondientes a mayores metrados fueron determinados considerando las partidas que forman parte de los mayores metrados y de acuerdo al cronograma de obra aprobado por la entidad. La causal de Ampliación de plazo N° 02 ha sido debidamente justificada";*

Que, a su turno mediante Informe N° 0971-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 03 concluyendo entre otros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 417-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Noviembre del 2022.

que: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la **PROCEDENCIA** de la Ampliación de Plazo N° 03, la SSLO opina conceder diez (10) días calendarios de ampliación de plazo, de acuerdo al análisis, cuyo periodo corresponde desde el día siguiente día del término de ampliación de plazo N° 02 (8 al 17 de noviembre del 2022)...";

Que, con INFORME LEGAL N° 75-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 14 de noviembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye su informe expresando: Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en comento, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existen razones netamente técnicas para declarar su Procedencia, los cuales se encuentran sustentados por los filtros antes descritos. Considerando el sustento técnico, y en virtud al artículo 197º del Reglamento de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la Procedencia de la Ampliación de Plazo N° 03, por diez (10) días calendarios, solicitado por la empresa "CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN", para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 - LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", según el análisis técnico efectuado por la Supervisión de la obra, así como por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORME N° 1359-2022-MPC-GI, de fecha 15 de Noviembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBÉN", que ejecuta la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación solicitada para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N.º 03, por diez (10) días calendarios**, cuyo periodo corresponde desde el día siguiente día del plazo contractual (8 al 17 de noviembre del 2022), formulada por el Sr. José Ramiro Ispilco Terán, Representante Común del "CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN", para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR 11 - LAS TORRECITAS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas y legal correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Sr. José Ramiro Ispilco Terán, Representante Común del "CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 417-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Noviembre del 2022.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al **"CONSORCIO CONSTRUCTORES RUBEN"**, al Supervisor de la Obra y efectuar Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCO Ricardo Azahuariche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

